



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 131-2015-GAF-MPJB

Villa Locumba, 21 DE JULIO DEL 2015

#### VISTO;

El Informe N° 311-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 21.07.2015, sobre pedido de nueva aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección de ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 011-2015-CE/MPJB cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE COMUNICACION Y MONITOREO PARA LAS OPERACIONES DE LA VIGILANCIA VECINAL EN EL DIST. LOCUMBA, JORGE BASADRE, TACNA y los documentos sustentatorios que contiene, para el proceso de selección del objeto de la convocatoria, anotado en el asunto.

#### CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194º de la constitución política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades.

Qué; el Decreto Legislativo N° 1017, aprueba la nueva Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, aprueba su Reglamento.

Que, en principio, es necesario precisar que el Artículo N° 7 de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que todas las Entidades deben llevar un Expediente de Contratación que contenga las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato.

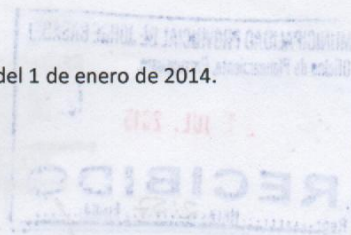
Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, y debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, de las disposiciones citadas, se advierte que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la facultad de aprobar el Expediente de Contratación, debe verificar en forma previa a su aprobación, que dicho expediente contenga el resumen ejecutivo del ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO (numeral 6.2 de la Directiva N° 004-2013-OSCE/CD<sup>2</sup>), así como la totalidad de la información prevista en la normativa de contrataciones del Estado.

Qué; el Art. 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre aprobación del expediente, indica que el Órgano encargado de las contrataciones, es responsable de remitir el EXPEDIENTE DE CONTRATACION al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el proceso de selección de ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 011-2015-CE/MPJB (Primera Convocatoria) ha sido declarado desierto por no existir ninguna propuesta publicada en el SEACE, motivo por el cual el Área Usuaria procedió de ampliar la profesión para el ESPECIALISTA EN FORMULACION DE PIP y ampliado la capacitación que pueda acreditar el ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO, según el INFORME N° 223-2015-PCHV-UF/MPJB.

<sup>2</sup> Aprobada mediante Resolución N° 270-2013-OSCE/PRE, vigente a partir del 1 de enero de 2014.



Que, el artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la declaración de desierto de un proceso de selección obliga a la Entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, bajo responsabilidad. Asimismo, de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo.

Que tras el nuevo estudio de mercado se determina que el valor referencial no ha sufrido variaciones, motivo por el cual no es necesario solicitar nueva certificación presupuestal.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB, se desconcentro las competencias del despacho de Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas para que se encargue de Aprobar los Expediente de contratación de todos los procesos de selección de ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTIA, ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Y ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

De acuerdo al documento de Vistos, el Sub Gerente de Logística, detalla la siguiente información sobre el proceso de selección de ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 011-2015-CE/MPJB (segunda convocatoria) para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE COMUNICACION Y MONITOREO PARA LAS OPERACIONES DE LA VIGILANCIA VECINAL EN EL DIST. LOCUMBA, JORGE BASADRE, TACNA:

- |                                  |                                |
|----------------------------------|--------------------------------|
| - REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA | : C/N N° 551                   |
| - TERMINOS DE REFERENCIA         | : SI                           |
| - PRECIO BASADO EN               | : COTIZACIONES, Y FICHA SEACE  |
| - TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN   | : AMC                          |
| - VALOR REFERENCIAL              | : S/. 23,812.80                |
| - SISTEMA DE CONTRATACIÓN        | : Suma Alzada                  |
| - MODALIDAD                      | : Procedimiento Clásico        |
| - MODALIDAD DE CONTRATACION      | : No corresponde               |
| - RESUMEN EJECUTIVO (EPOM)       | : SI                           |
| - FORMULA DE REAJUSTE            | : No                           |
| - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL    | : Informe N° 479-2015-OPP/MPJB |

Por lo que de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las facultades otorgadas por Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

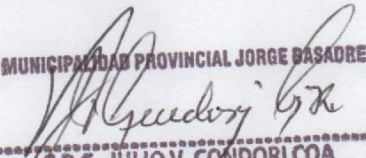
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Nuevo Expediente de Contratación para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE COMUNICACION Y MONITOREO PARA LAS OPERACIONES DE LA VIGILANCIA VECINAL EN EL DIST. LOCUMBA, JORGE BASADRE, TACNA**, con el valor referencial de S/. 23,812.80 NUEVOS SOLES, siendo el Tipo de Proceso: ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 011-2015-CE/MPJB (**SEGUNDA CONVOCATORIA**), Sistema de Contratación: Suma Alzada, Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística para que, entregue de inmediato el Expediente de Contratación aprobado; al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, designado para tal fin; para que prosiga el proceso de selección de acuerdo a sus facultades.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c Alcaldía  
G.M.  
U.Formuladora  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas